

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

ADENDA No. 2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EMPRESAS EN
ETAPA TEMPRANA**

La adenda No. 1 incorpora las siguientes modificaciones:

Numeral 7.5. “Cronograma de la invitación”. Se amplía la fecha de cierre de la invitación hasta el día 8 de noviembre de 2019.

Numeral 11.4. “Duración del contrato”

**Bogotá D.C.
Octubre de 2019**

Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES	4
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	5
2.1	Definiciones.....	8
3	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	10
4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
5	ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO.....	11
5.1	Relación entre Intermediarios financieros y Entidades de apoyo al emprendimiento. ...	11
5.2	Actividades	12
6	TÉRMINOS JURÍDICOS	12
6.1.	Régimen Jurídico Aplicable	12
6.2.	Cambio de Regulación.....	13
6.3.	Documentos y Prelación	13
6.4.	Veracidad de la información suministrada	13
6.5.	Propiedad de la información	14
6.6.	Confidencialidad de la información	14
6.7.	Cláusula de reserva	14
6.8.	Garantía de seriedad de la oferta	14
7	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	15
7.1.	Estudios para participar en el concurso	15
7.2.	Impuestos y Deducciones.....	15
7.3.	Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	16
7.4.	Requisitos para participar en la invitación.....	16
7.5.	Cronograma de la invitación	17
7.6.	Formulación de inquietudes	17
7.7.	Respuesta de inquietudes	17
7.8.	Cierre y entrega de las propuestas.....	17
7.9.	Presupuesto de la convocatoria	18
7.10.	Adendas.....	18
8.	EVALUACIÓN	19



8.1.	Capacidad Jurídica:.....	20
8.2.	Capacidad Administrativa	21
8.2.1.	Criterios para la evaluación del Intermediario Financiero	21
8.2.2.	Criterios para la evaluación de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento.....	21
8.2.3.	Criterios para la evaluación de la propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor	22
8.2.4.	Criterios para la evaluación del valor agregado de la propuesta económica	22
8.3.	Propuesta técnica.....	22
8.4.	Criterios de desempate	24
8.5.	Rechazo de propuestas	24
8.6.	Declaratoria desierta.....	25
9.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	25
9.1.	Presentación de la propuesta	25
9.2.	Documentación de la propuesta	27
10.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	28
10.1.	Desembolso de los recursos de asistencia técnica	28
10.2.	Uso de los recursos de asistencia técnica	29
11.	EL CONTRATO.....	30
11.1.	Suscripción del contrato.....	30
11.2.	Obligaciones de Bancóldex.....	30
11.3.	Obligaciones del contratista.....	30
11.4.	Duración del contrato	32
11.5.	Entregables.....	32
11.6.	Seguimiento y duración del contrato.....	34
11.7.	Garantía del contrato	35
11.8.	Incumplimiento contractual.....	35
11.9.	Impuesto, tasas y contribuciones.....	36
11.10.	Subcontratos	36
11.11.	Propiedad intelectual	36

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITO PARA EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA

1 ANTECEDENTES

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3º del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG´s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Adicionalmente, con la reforma financiera adoptada por la Ley 795 de 2003, en ese año se llevó a cabo un proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos del Instituto de Fomento Industrial –IFI- a Bancóldex. Con ocasión de dicha cesión, y a partir de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, Bancóldex adquirió capacidad legal para desarrollar las operaciones autorizadas al IFI, las cuales están detalladas en el artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993, así, destacándose las establecidas en los literales k y l del citado Artículo:

“ARTICULO 253. OPERACIONES. (Artículo modificado por el artículo 53 de la Ley 795 de 2003. El nuevo texto es el siguiente) 1. Operaciones autorizadas. El Instituto de Fomento Industrial S.A. (IFI) en desarrollo de su objeto social podrá:

(...)

k) Celebrar convenios interadministrativos y contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de banca de inversión; l) Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo.” (Subrayado fuera de texto)

Para desarrollar su objeto social y las funciones que le fueron asignadas, tanto inicialmente como luego con el proceso de cesión con el IFI, Bancóldex ejecuta todos los actos y contratos que son necesarios dentro de un marco de derecho privado de conformidad con el numeral 3º del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993 y, dada su licencia como establecimiento bancario, debe atender las normas aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En 2011, con la expedición de la Ley 1450 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

Se resalta que Bancóldex, como banco de fomento y desarrollo, tiene como finalidad principal apoyar a “sectores productivos prioritarios de la economía y a los segmentos empresariales que por sus condiciones están limitados para acceder al sistema financiero y requieren de un servicio de fomento especializado” [2]. De manera conexas, para cumplir su finalidad como banco de fomento, Bancóldex puede desarrollar programas especiales de fomento, suministro de información, asistencia técnica, provisión de garantías, convenios y/o contratos con particulares para la conceptualización, desarrollo, coordinación y ejecución de proyectos de banca de inversión, entre otros.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 del presente documento.

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las etapas de desarrollo de una empresa hacen referencia a la ruta de crecimiento de la misma desde su concepción. Cada una de las etapas de desarrollo conlleva consigo

diferentes tipos de retos, uno de ellos, el más común, es lograr conseguir la financiación correspondiente para llevar a la empresa de un punto inicial a otro.

Las fuentes de financiación para las empresas en Colombia varían dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren. Para una empresa que está en etapa de investigación, viabilidad e iniciado el desarrollo, los recursos de financiación provienen de amigos, familiares o subsidios del gobierno. Para empresas que se encuentran en etapa de desarrollo, escalamiento y crecimiento, la fuente de financiación más frecuente para liberar el flujo de caja, es la inversión a través de ángeles inversionistas y/o fondos de capital. Sin embargo, hay etapas de desarrollo en las cuales la consecución de recursos financieros es más difícil dado el riesgo que implican las empresas, y las pocas fuentes existentes en el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia.

Aunque las etapas de desarrollo de viabilidad y desarrollo son las que mayor riesgo implican y las que menores fuentes de financiación tienen, son las etapas cruciales para las empresas. En estas fases de la ruta de crecimiento, las empresas requieren de grandes esfuerzos a nivel financiero y no financiero para sobrevivir. En la ilustración número 1 se evidencian las etapas de desarrollo de las empresas, las fuentes de financiación y los montos promedios financiados por dichas fuentes.

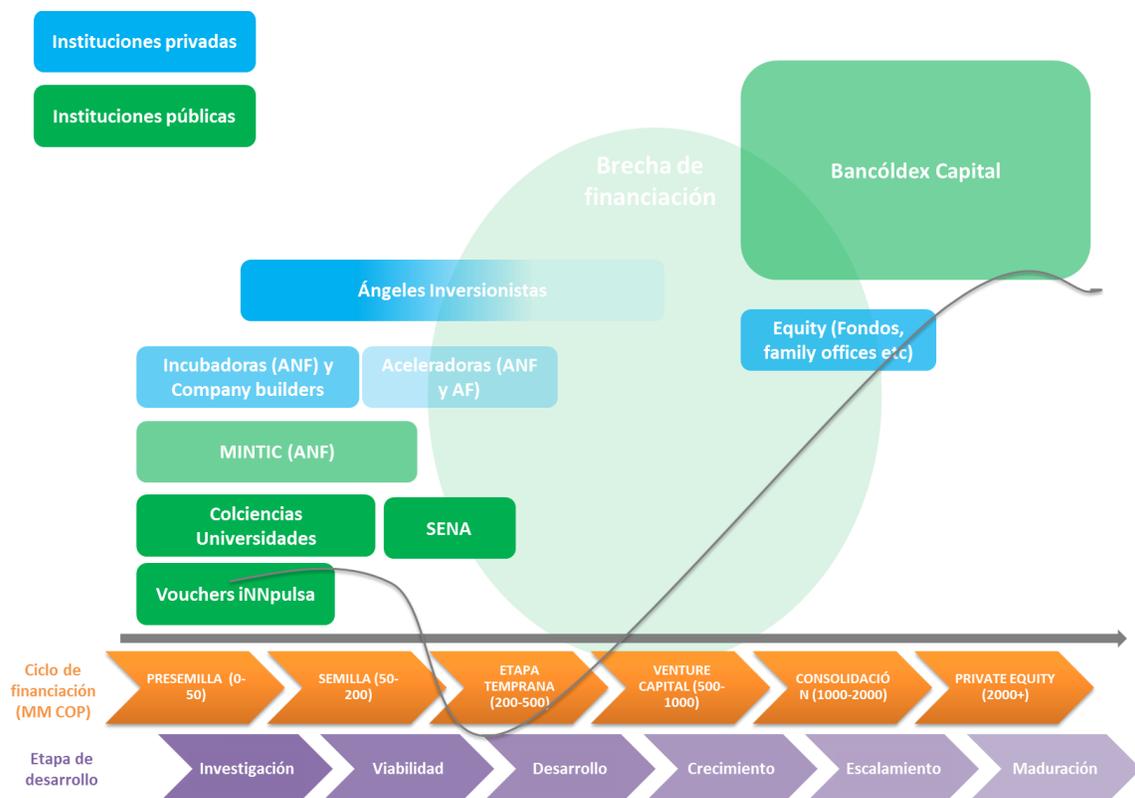


Ilustración 1: Etapas de desarrollo y ciclo de financiación. Fuente: Bancóldex S.A

Como se mencionó previamente, actualmente en el país las empresas en sus etapas iniciales cuentan con una oferta de financiación limitada. Dependiendo de la etapa en la que se encuentren tienen la posibilidad de acceder a recursos no reembolsables y de inversión por parte de inversionistas ángeles o fondos de capital emprendedor. Los recursos no reembolsables, por lo general otorgados por entidades gubernamentales, son limitados y periódicos, con un monto restringido de recursos y dirigido a un perfil específico de empresas. La industria de capital privado dirigida a empresas en etapa temprana, hasta la fecha se está desarrollando en el país, contando con una (1) red nacional de ángeles inversionistas y con un total de nueve (9) fondos de capital emprendedor; el acceso a este tipo de recursos de financiación está delimitado por el perfil de los inversionistas y la cantidad de recursos disponibles para invertir.

El comportamiento de las inversiones de los ángeles inversionistas en Colombia en los últimos dos (2) años, permite evidenciar que parte de los recursos financieros están siendo otorgados a empresas que se encuentran en viabilidad y desarrollo. Una de las razones de este comportamiento es la falta de oferta de opciones de financiación en esta etapa. El hecho que estas inversiones se realice en etapas previas genera un vacío en etapas posteriores tal y como se evidencia en la ilustración 1.

Las estructuras de deuda como alternativa de financiación para el crecimiento, se incluyen en la falta de oferta mencionada anteriormente debido a los altos niveles de riesgo que implican este tipo de compañías a las entidades financieras, y a la falta de información crediticia histórica que le permita al sector bancario utilizar sus metodologías de análisis de riesgo tradicionales. Los aliados financieros tradicionales no conocen este segmento empresarial, y exigen parámetros que muchas empresas nuevas no cumplen, en muchos casos se les pide que tengan más de dos (2) años de constitución, así como niveles de ingresos altos y garantías costosas, lo que dificulta que las empresas en etapa temprana con alto potencial de crecimiento accedan a fuentes formales de financiación.

Adicionalmente, los recursos financieros vía deuda no han sido considerados viables y aptos para empresas en etapa temprana, puesto que este tipo de recursos implican un flujo de caja de las empresas que permita saldar la deuda adquirida. Por lo tanto, es necesario que los recursos otorgados estén alineados con las dinámicas de la empresa, en cuanto a sus flujos de ingresos proyectados y cuyo crecimiento permita abarcar el costo del endeudamiento en el mediano y largo plazo.

En atención a lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Bancóldex firmaron el pasado 25 de enero, el convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, cuyo objeto es: “fortalecer instrumentos financieros para empresas innovadoras en etapa temprana”, con el fin de mejorar el acceso, condiciones y fuentes de financiación

vía deuda a empresas en etapa temprana de desarrollo con potencial de crecimiento; a través del fortalecimiento de aliados financieros y entidades de apoyo al emprendimiento, para consolidar una herramienta de apoyo eficiente, alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas jóvenes con potencial de crecimiento.

En tal sentido, los presentes términos de referencia son el instrumento a través del cual se materializará uno de los objetivos del convenio con el BID, para mejorar las condiciones de acceso a financiación de estas empresas en etapa temprana. Esta sería la segunda etapa de este Programa, pues desde finales del 2018 tres entidades financieras aplicaron y se beneficiaron de esta iniciativa.

2.1 Definiciones

- **Intermediario financiero - Proponente:** Podrán ser establecimientos de crédito con límite de exposición crediticia vigente con Bancóldex orientados al crédito microempresarial y empresarial, entre otros:
 - a. Cooperativas financieras y Organismos Cooperativos de Grado Superior
 - b. Cooperativas de Ahorro y Crédito
 - c. Cooperativas Multiactivas con actividad de ahorro y crédito
 - d. Fondos de Empleados
 - e. Asociaciones Mutuales
 - f. Cajas de Compensación Familiar
 - g. Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
 - h. Fundaciones
 - i. Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (Infis)
 - j. Sociedades anónimas que registren como principal actividad el crédito.
 - k. También, podrán ser entidades que realicen o vayan a realizar actividades de otorgamiento de crédito o financiamiento, aunque esta no sea su actividad principal, dirigidas a la atención del emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial en etapa temprana.
 - l. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- **Entidad de apoyo al emprendimiento:** Podrán ser personas jurídicas nacionales o internacionales que cumplan con la experiencia señalada en los presentes Términos de Referencia y que tengan dentro de su oferta el desarrollo de negocios y desarrollo de empresas en etapas tempranas con potencial de crecimiento tales como:
 - a. Instituciones que presten servicios de incubación, aceleración de empresas, parques tecnológicos, cámaras de comercio, centros de investigación

particulares y centros pertenecientes a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, centros de desarrollo tecnológico o centros de productividad, entre otros.

- b. Organizaciones dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante la creación, aceleración o fortalecimiento de empresas que impliquen desarrollos científicos, tecnológicos e innovaciones en el mercado.

- **Aliados:** En los presentes términos de referencia se entenderá como la dupla conformada entre un Intermediario financiero y una Entidad de apoyo al emprendimiento.
- **Deuda:** Se refiere a recursos financieros reembolsables en un período determinado, bajo unas condiciones de costo (tasa de interés) y montos establecidos.
- **Empresas beneficiarias en etapa temprana:** para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por empresas en etapa temprana, aquellas que tengan **el potencial** de cumplir los siguientes requisitos:

Características	Empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento	
	Mínimo	Máximo
Actividad en ventas	6 meses	84 meses
Ventas anuales mínimas	100.000.000	-
Tasa de crecimiento mensual promedio ¹	>10%	
Margen bruto ²	> 0	

Sin embargo, cada proponte acorde con la propuesta presentada podrá utilizar esta segmentación, solo como referencia, y afinarla de acuerdo con su estrategia y mercado objetivo a atender.

- **Esquemas de evaluación de riesgo:** Hace referencia al sistema o metodología de ayuda para la toma de decisiones crediticias a partir de la evaluación de información provista por la empresa. La metodología o sistema cuenta con un número determinado de variables con una ponderación que determina un valor final; dicho

¹ El crecimiento en ventas se calcula de la siguiente manera: $Tasa\ de\ crecimiento\ mensual\ promedio = \frac{\sum_{Mes_{n-1}}^{Mes_n} - 1}{Mes_n - 1}$

² El margen bruto se calcula con la siguiente fórmula: $Margen\ bruto = \left[\frac{Ingresos\ operacionales - Costo\ ventas}{Ingresos\ operacionales} \right] \cdot 100\%$

valor permitirá establecer la probabilidad de que la empresa pague efectivamente el crédito. Si la probabilidad se encuentra entre los rangos viables para la entidad financiera se otorga el crédito, de lo contrario es declinado. Para efecto de los presentes términos de referencia, se entenderá como esquema de evaluación, el listado de variables nuevas incluidas en el esquema de evaluación para el programa de crédito emprendedor.

- **Plan de crecimiento:** Para efectos de esta convocatoria se entenderá como los elementos y acciones claves que debe realizar una empresa para incrementar los niveles de ventas en un período determinado de tiempo, dicho plan debe contemplar el monto de financiación requerido para lograr dicho objetivo.
- **Programa Crédito Emprendedor:** para efectos de esta convocatoria, son todas las actividades, procesos, infraestructura y recursos requeridos por una entidad financiera para implementar un modelo de financiamiento vía deuda para empresas en etapa temprana, incluyendo en el mismo nuevas variables cualitativas y cuantitativas, esquemas y alternativas que permitan atender a este perfil de empresas.

3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a dos (2) Intermediarios financieros que recibirán recursos no reembolsables, para diseñar un Programa de crédito emprendedor, en adelante el Programa que se convierta en una herramienta de apoyo eficiente y alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento.

Los intermediarios financieros deberán participar con una (1) Entidad de apoyo al emprendimiento (seleccionada por la entidad financiera), conformando así un máximo de hasta dos duplas.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer y beneficiar a los Intermediarios financieros para que desarrollen un Programa de crédito emprendedor con una metodología que les permita atender el perfil de empresas beneficiarias de este proyecto que hoy en día no cuentan con una oferta financiera adecuada.
- Mejorar el acceso a financiación de empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento dinamizando la industria de financiación para este tipo de empresas.
- Financiar los planes de crecimiento empresariales de compañías en etapa temprana con alto potencial de crecimiento.

5 ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

5.1 Relación entre Intermediarios financieros y Entidades de apoyo al emprendimiento.

5.1.1. El Intermediario Financiero, acompañado por la Entidad de apoyo al emprendimiento, deberá diseñar y ejecutar el programa presentado a esta convocatoria.

5.1.2. El alcance de la participación de la Entidad de Apoyo al emprendimiento en el desarrollo del programa deberá negociarse con el Intermediario Financiero previo a la presentación de la propuesta a esta convocatoria. Los términos y condiciones de dicha participación y en general de la relación entre la Entidad de Apoyo y el Intermediario Financiero deberán acordarse en el documento que contractualmente decidan suscribir antes de iniciar la ejecución del contrato que se celebre entre Bancóldex y el Intermediario seleccionado. Sin perjuicio de lo que se pacte en el mencionado documento, las responsabilidades de la Entidad de apoyo al emprendimiento, sin limitarlas únicamente a las siguientes, deberán contemplar como mínimo:

- a. Identificación de posibles variables (cualitativas y cuantitativas) para la generación o complemento de un potencial esquema de evaluación de riesgo para empresas en etapa temprana.
- b. Ajustar con el intermediario financiero el modelo de evaluación crediticia, procesos gestión de crédito y todo lo que se requiera para éste implemente el Programa de crédito emprendedor.
- c. Identificación y selección de posibles empresas beneficiarias del crédito emprendedor.
- d. Desarrollo y ajuste a los planes de crecimiento de las empresas en etapa temprana beneficiarias del programa de crédito emprendedor.
- e. Seguimiento a las empresas beneficiarias del crédito emprendedor desde el momento del desembolso hasta la finalización del proyecto.

5.1.3. El Intermediario Financiero es quien toma la decisión final del otorgamiento del crédito y por lo tanto, es el responsable de hacer seguimiento al pago del mismo por parte del empresario beneficiario, apoyado por la Entidad de apoyo al emprendimiento según lo establezcan las partes.

5.1.4. La Entidad de apoyo al emprendimiento es quien deberá hacer el seguimiento al plan de crecimiento establecido para cada una de las empresas beneficiarias del programa de crédito emprendedor, apoyado por el Intermediario financiero, en caso de que así lo contemplen los aliados.

5.1.5. La relación de las empresas será con el Intermediario financiero, puesto que es a él a quien le deberán hacer el pago correspondiente del crédito. No obstante, el empresario deberá contar con el apoyo de la Entidad de apoyo al emprendimiento en el establecimiento de su plan de crecimiento y en el seguimiento a este, tal y como se indicó en numerales anteriores.

5.2 Actividades

a) Diseño del programa de crédito emprendedor, cuya metodología deberá incluir:

- Definir el perfil de empresas a ser atendidas.
- Esquema de asistencia técnica por parte de las Entidades de apoyo al emprendimiento a los Intermediarios financieros, para la generación o complemento de un nuevo esquema de evaluación de riesgo para empresas en etapa temprana a partir de su conocimiento del segmento, incluyendo variables cualitativas y cuantitativas a ser tenidas en cuenta en el Programa de crédito emprendedor.
- Desarrollo entre el Intermediario financiero y la Entidad de apoyo al emprendimiento de la metodología de evaluación de riesgo enfocada en empresas innovadoras en etapa temprana, para la aplicación por parte de los Intermediarios Financieros.
- Diseño del mapa de procesos del programa de crédito (etapas y descripción, tiempos, responsables).
- Proceso de gestión del crédito.

b). Identificación y selección de mínimo 10 empresas beneficiarias de manera conjunta con la Entidad de apoyo al emprendimiento, de acuerdo al perfil establecido.

c). Definir un modelo de Plan de crecimiento, indicadores, acompañamiento y esquema de seguimiento para las empresas beneficiarias (Entidad de apoyo al emprendimiento).

d). Desarrollo del plan del de crecimiento y acompañamiento con cada empresa beneficiaria.

e). Otorgamiento del crédito a las empresas por parte del Intermediario financiero.

f). Seguimiento y medición al Plan de trabajo de cada empresa beneficiaria.

6 TÉRMINOS JURÍDICOS

6.1. Régimen Jurídico Aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado.

6.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso. La Ley aplicable a la orden de servicio, será la vigente al momento de su celebración.

6.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo. b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento. c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y la orden de servicio, prevalecerá lo establecido en la orden de servicio.

6.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex, podrá verificar toda la información suministrada por el Proponente.

6.5. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente convocatoria, así como los entregables que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

6.6. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

6.7. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

6.8. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (COP\$10.500.000), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de

seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes y deberá estar acompañada del correspondiente recibo de pago.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923 - 6, en formato de entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

7 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

7.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.2. Impuestos y Deducciones

Se informa a los proponentes que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se pagará la consultoría objeto de la presente invitación por parte de Bancóldex provienen del “Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable No ATN/OC – 16425 – CO “Proyecto de Fortalecimiento de Instrumentos Financieros para Empresas Innovadoras en Etapa

Temprana” celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex S.A., el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Convocatoria, se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional. El tratamiento anterior se encuentra establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto Reglamentario 540 de febrero de 2004, que indica que se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales.

7.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas. La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

7.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Ser intermediarios financieros con cupo de crédito con Bancóldex, de conformidad con el numeral 2.1. “Definiciones”, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii) El proponente deberá presentarse con una entidad de apoyo al emprendimiento que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- iii) El proponente deberá conformar un equipo de trabajo de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia.
- iv) Tener la capacidad financiera mínima exigida de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2.
- v) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vi) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

7.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

Evento	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	30 de agosto de 2019
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	Hasta el 5 de noviembre de 2019
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes	Hasta el 7 de noviembre de 2019
Cierre Convocatoria	8 de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.
Fecha de adjudicación de la invitación	21 de noviembre de 2019

7.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral precedente, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, a la dirección sandra.mendez@bancoldex.com y efren.cifuentes@bancoldex.com

7.7. Respuesta de inquietudes

Bancóldex, publicará en su página Web www.bancoldex.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

7.8. Cierre y entrega de las propuestas

Los Proponentes deberán presentar las propuestas técnicas y económicas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el numeral 7.5., a las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia de Bancóldex, dirigidas a Efrén Orlando Cifuentes, Jefe de Consultoría y Formación de Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancoldex.com antes de la fecha de cierre.

Bancóldex hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de su presentación.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas remitidas a través de correo electrónico, ni otro medio que no sea el especificado en este numeral.

7.9. Presupuesto de la convocatoria

El Proponente que resulte seleccionado, podrá recibir por parte de Bancóldex un máximo de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (COP \$105.000.000)³.

Nota: el proponente que resulte adjudicatario de la presente convocatoria declara conocer y aceptar, con la sola presentación de su propuesta que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se celebre como consecuencia de su adjudicación, provienen de recursos del convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Bancóldex; por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a esta entidad.

Por lo anterior, con la firma del contrato, el Proponente renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de Bancóldex cuando por cualquier circunstancia el BID, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

7.10. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex, www.bancoldex.com de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

³ De conformidad con lo establecido en el numeral el proponente podrá presentar una propuesta encaminada a la optimización de los recursos afectos a la presente convocatoria, reconociendo en todo caso que Bancóldex solamente se obliga a desembolsar hasta un máximo de \$105.000.000.

8. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Calificación máxima
Capacidad jurídica/ administrativa Intermediario financiero	Cumple / No cumple
<i>Experiencia</i>	10
Subtotal calificación Intermediario Financiero	10
Entidad de apoyo al emprendimiento	
<i>Experiencia específica acreditada</i>	5
<i>Propuesta a desarrollar de metodología de acompañamiento y apoyo a empresas en etapa temprana</i>	10
Subtotal calificación entidad de apoyo al emprendimiento	15
Propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor	
<i>Características mínimas que contendría el programa de crédito emprendedor</i>	40
<i>Propuesta Estrategia de gestión de recursos adicionales</i>	5
<i>Metas e indicadores preliminares propuestos para el programa</i>	5
<i>Propuesta de estrategia de sostenibilidad del programa de crédito emprendedor</i>	10
<i>Propuesta de Plan de seguimiento</i>	10
Subtotal calificación propuesta de desarrollo del programa de crédito emprendedor	70
VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
<i>Optimización de recursos para la asistencia técnica por empresa</i>	5
Subtotal calificación valor agregado de la propuesta económica	5
calificación valor de asistencia técnica	
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en sus demás criterios.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación de criterios de intermediario financiero, entidad de apoyo al emprendimiento, propuesta del programa de crédito emprendedor y valor agregado de la propuesta económica. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios antes mencionados. La adjudicación del contrato será

comunicada al proponente seleccionado. El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

En todo caso para que una propuesta sea adjudicada deberá obtener una calificación final de mínimo 70 puntos.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata. Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

8.1. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 7.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

8.2. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria. Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

8.2.1. Criterios para la evaluación del Intermediario Financiero

- **Experiencia Intermediario financiero:** Información estadística que permita conocer las características de la cartera: valor de la cartera a diciembre de 2018, perfilamiento de la cartera - sectores económicos atendidos, tiempo de constitución de las empresas, montos promedio de los créditos, plazos, y demás componentes que permitan hacer un perfilamiento de la cartera otorgada. La información debe presentarse en términos generales.

Los Intermediarios Financieros deberán ser entidades que tengan cupo vigente con Bancóldex y alineadas con la definición correspondiente en el numeral 2.1 de los presentes términos de referencia. La experiencia del Intermediario Financiero se verificará a partir de la información de la cartera de la entidad según el anexo – presentación de propuestas sección 3.

8.2.2. Criterios para la evaluación de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento

- **Experiencia específica acreditada:** Experiencia de la Entidad de Apoyo en el acompañamiento y desarrollo de empresas en etapa temprana – programas de incubación y aceleración, acompañamiento en desarrollo empresarial, crecimiento en ventas de compañías acompañadas, por mencionar algunos.

La Entidad de apoyo deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) programas de acompañamiento a empresas en etapa temprana, dicha experiencia se verificará a través del diligenciamiento del anexo – presentación de propuestas sección 5, en donde se deberá incluir la información correspondiente a:

- ✓ Breve descripción de los programas que han desarrollado de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades a empresas en etapas tempranas de desarrollo.
 - ✓ Beneficios obtenidos por las empresas que recibieron los programas de acompañamiento.
 - ✓ Resultados de los programas de acompañamiento a empresas en etapas tempranas, en términos de crecimiento de las compañías.
- **Metodología de acompañamiento y apoyo a empresas en etapa temprana:** Procesos de acompañamiento utilizados por el Entidad de Apoyo en el desarrollo de sus programas de fomento, fortalecimiento de empresas en etapa temprana – metodologías en programas de incubación y aceleración, acompañamiento en desarrollo empresarial, entre otros.

8.2.3. **Criterios para la evaluación de la propuesta de desarrollo del Programa de crédito emprendedor**

- Se evalúa la propuesta técnica que establece el proponente para el desarrollo del programa crédito emprendedor, de conformidad con el numeral 8.3.

8.2.4. **Criterios para la evaluación del valor agregado de la propuesta económica**

- **Optimización de recursos para la asistencia técnica por empresa:** El valor de la asistencia técnica para desarrollar las actividades descritas en el numeral 7.9., no podrá exceder la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000) para atender a las 10 empresas de que trata la presente convocatoria. No obstante, se otorgará un puntaje adicional a la propuesta económica que presente una optimización de recursos que permita atender a un mayor número de empresas y se evidencie en el diligenciamiento del anexo – presentación de propuestas.

8.3. **Propuesta técnica**

La propuesta técnica del programa de fortalecimiento de Intermediarios Financieros para el desarrollo de un programa de crédito emprendedor debe presentarse en español, en donde se debe incluir como se estructurará el Programa con mínimo los siguientes puntos:

a) **Características mínimas que contendría el programa de crédito emprendedor:**

- *Política de crédito:* enunciar los lineamientos que aplicaría el Intermediario financiero sobre el otorgamiento de crédito, donde se pueda identificar que el

segmento atendido sean empresas en etapa temprana –sí es posible identificar las características sectoriales, nivel de ventas mínima, tiempo de constitución, destino de los créditos, entre otros.

- *Perfil empresas a atender:* el Intermediario financiero debe indicar en su propuesta:
 - ✓ Definición de empresas en etapa temprana: ¿Qué es para el Intermediario financiero una empresa en etapa temprana? – el proponente podrá tener en cuenta la definición del numeral 2.1.
 - ✓ Caracterización financiera: en caso de que el programa considere variables financieras como acceso al programa, especificarlas. Por ejemplo: mínimo de ventas, márgenes etc.
 - ✓ Tiempo de constitución: ¿Cuál es el tiempo mínimo de constitución de las empresas en etapa temprana para ser atendidas por el Intermediario financiero en su programa de crédito emprendedor?
 - ✓ Sector: ¿A qué sectores deben pertenecer las empresas en etapa temprana para ser atendidas por el Intermediario Financiero?
 - ✓ Otros: Información adicional que contribuya a determinar el perfil de las empresas en etapa temprana a ser atendidas por el Intermediario financiero.

- *Propuesta de la metodología de otorgamiento de crédito:* explicación preliminar del procedimiento a seguir que enuncie la incorporación o ajustes en las variables tradicionales de evaluación de crédito – cuantitativa y cualitativa–para empresas en etapa temprana.

- *Garantías:* propuesta de nuevos lineamientos que el Intermediario financiero podría aplicar a las empresas en etapa temprana, en lo referente a garantías. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes puntos:
 - ✓ Tipo de garantías a solicitar a las empresas en etapa temprana. Se valorará el uso de garantías no tradicionales.
 - ✓ Porcentaje mínimo de cubrimiento que deberán tener las garantías frente al crédito otorgado.
 - ✓ Otros aspectos que permitan entender la política de garantías del Intermediario financiero.

- b) **Metas e indicadores preliminares propuestos del programa de crédito emprendedor:** metas e indicadores preliminares de desempeño del programa de crédito emprendedor que permitirán evidenciar el avance del mismo y de las empresas beneficiarias del crédito.
- c) **Estrategia de gestión de recursos adicionales:** plan para la consecución de nuevos recursos para fondar la operación del programa de crédito emprendedor diferentes a los del Intermediario financiero.
- d) **Estrategia de sostenibilidad del programa de crédito emprendedor:** Estrategia planteada en términos técnicos y financieros para la continuidad en el largo plazo del programa de crédito emprendedor.
- e) **Esquema que se utilizará para la identificación y selección de las empresas beneficiarias.**
- f) **Descripción del modelo de Plan de crecimiento,** posibles indicadores, esquema de acompañamiento y seguimiento a desarrollar con las empresas beneficiarias.

8.4. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio “Intermediario Financiero.
- Mayor puntaje en el criterio “Entidad de Apoyo al Emprendimiento”
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

8.5. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que:

- El proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
- El proponente no incluya toda la información solicitada en los términos de referencia en el numeral 8.3.1., 8.3.2., 8.3.3., y 8.3.3.4
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se relacione información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El Intermediario financiero no cuente con un cupo de crédito aprobado por Bancóldex.

8.6. Declaratoria desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetivamente, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo estipulado en los presentes términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima de setenta (70) puntos en la suma de todos los criterios.

9. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

9.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica,

propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

9.2. Documentación de la propuesta

Las propuestas presentadas deberán contener:

- 9.2.1. Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- 9.2.2. Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- 9.2.3. Anexo No. 3 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- 9.2.4. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- 9.2.5. Fotocopia del documento de identificación del representante legal del proponente.
- 9.2.6. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- 9.2.7. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa.
- 9.2.8. El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- 9.2.9. Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- 9.2.10. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- 9.2.11. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- 9.2.12. Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en el numeral 2.1. de los presentes Términos de Referencia.
- 9.2.13. Anexo No.4 Requisitos elegibilidad e integridad BID
- 9.2.14. Compromiso dirigido a BANCÓLDEX, suscrito por el representante legal de la Entidad de Apoyo al emprendimiento o el que haga sus veces, de celebrar el contrato que se

acuerde con el Intermediario Financiero en el evento que este resulte seleccionado para beneficiarse de la presente convocatoria.

10. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1. Desembolso de los recursos de asistencia técnica

El desembolso de los recursos de asistencia técnica se hará según en las siguientes condiciones:

El desembolso de estos recursos se hará de la siguiente forma:

- Un valor fijo a título de anticipo equivalente al 20% del total de los recursos no reembolsables, es decir la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) para la ejecución de las siguientes actividades:
 - ✓ Diseño del Programa de crédito para el segmento de empresas objeto de esta convocatoria,
 - ✓ Identificación y selección de mínimo 10 empresas.
 - ✓ Diseño del Modelo de Plan de crecimiento para las empresas, incluyendo la forma en que se llevará a cabo el seguimiento de dicho plan.

Con el valor de este anticipo, el Proponente cubrirá el Producto 1 establecido en el numeral 11.5⁴

El desembolso del anticipo se hará previa legalización del contrato que se celebre entre Bancóldex y el Intermediario Financiero seleccionado, contra la acreditación de la suscripción del contrato entre el Intermediario Financiero y la Entidad de Apoyo al emprendimiento y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

- El saldo de los recursos no reembolsables es decir la suma de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) se reconocerá así:
 - ✓ Hasta OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) por empresa beneficiaria pagaderos contra la acreditación de las siguientes actividades:

⁴ Para la legalización del anticipo, el Proponente deberá presentar la factura correspondiente y entregar los productos establecidos a satisfacción de Bancóldex.

- 80% una vez desembolsado el crédito correspondiente y se desarrolle el plan de trabajo de cada empresa seleccionada, para ello deberán presentar a Bancóldex el Producto 2 establecido en el numeral 11.5⁵.
 - 20% contra entrega de un informe final consolidado, que evidencie el comportamiento de los indicadores establecidos en el plan de crecimiento para cada empresa, desde el momento del desembolso del crédito. Debe incluir el Programa de crédito emprendedor ajustado, basado en el desempeño de las empresas beneficiarias del crédito. Incluye recomendaciones, aprendizajes y ajustes que se le deben hacer al Programa. Para ello deberán presentar a Bancóldex el Producto 3 establecido en el numeral 11.5⁶.
-
- Los recursos se otorgarán a medida que los Intermediarios financieros desembolsen los créditos a las empresas en etapa temprana de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
 - En caso de que el intermediario financiero no desembolse ningún crédito, solo se le reconocerá VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) para pagar los servicios de asistencia técnica la Entidad de apoyo al emprendimiento que corresponde a el desarrollo del programa de crédito para el segmento de empresas objeto de esta convocatoria, la identificación, selección y desarrollo del modelo del plan de crecimiento.
 - Para cada pago se requerirá la aprobación del supervisor designado por Bancóldex.

10.2. Uso de los recursos de asistencia técnica

Todos los recursos otorgados por Bancóldex deberán ser utilizados para el pago de la asistencia técnica prestada por la Entidad de apoyo al emprendimiento al Intermediario financiero.

⁵ El Proponente deberá presentar la factura correspondiente y entregar los productos establecidos a satisfacción de Bancóldex.

⁶ El Proponente deberá presentar la factura correspondiente y entregar los productos establecidos a satisfacción de Bancóldex.

11. EL CONTRATO

11.1. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte del Bancóldex, se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento. El Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex, se reserva el derecho de realizar los ajustes y modificaciones que considere necesarias en aquellos aspectos en que deba ser ajustado el mismo para adecuarse a las particularidades del oferente y de la ejecución del objeto contractual.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, Bancóldex podrá contratar con el oferente siguiente en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

11.2. Obligaciones de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- Desembolsar los recursos de asistencia técnica al proponente, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia y el contrato a suscribirse.
- Cooperar con el Adjudicatario para el normal desarrollo del contrato.

11.3. Obligaciones del contratista

El(los) adjudicatario(s) tendrá(n) la función de desarrollar un programa de crédito emprendedor que incluya una metodología de evaluación de riesgo, desarrollo de un plan de crecimiento para empresas beneficiarias con su respectivo seguimiento, así como a otorgar los créditos correspondientes a este tipo de empresas en las condiciones descritas en estos términos de referencia, y tendrá(n), entre otras, las siguientes obligaciones:

11.3.1. Para el cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el respectivo contrato con la Entidad de apoyo al emprendimiento durante el siguiente mes a la firma del contrato con Bancóldex.

11.3.2. Con el apoyo de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento, desarrollar el Programa de crédito emprendedor. Para el cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

- 11.3.2.1. Elaborar y entregar a Bancóldex un cronograma detallado de las actividades que se deberán ejecutar para cumplir el contrato (debe incluir metas e indicadores parciales).
- 11.3.2.2. Definir el perfil de empresas a ser atendidas .
- 11.3.2.3. A partir del esquema de asistencia técnica presentada por EL CONTRATISTA en su propuesta, definir la metodología de evaluación de riesgo teniendo en cuenta el conocimiento del segmento de empresas emprendedoras por parte de la Entidad de Apoyo, incluyendo variables cualitativas y cuantitativas.
- 11.3.2.4. Definir el mapa de procesos del Programa de Crédito.
- 11.3.2.5. Definir el proceso de gestión de crédito.
- 11.3.2.6. Definir el proceso de acompañamiento a realizarse con la Entidad de Apoyo al Emprendimiento.

11.3.2. Con el apoyo de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento desarrollar los planes de crecimiento para las empresas emprendedoras seleccionadas en los términos y condiciones indicados en su propuesta. Para el cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá adelantar las siguientes actividades:

- 11.3.2.1. Con el apoyo de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento, desarrollar y ajustar los planes de crecimiento de las empresas emprendedoras del Programa Crédito Emprendedor de acuerdo con la propuesta presentada.
- 11.3.2.2. Otorgar y desembolsar los créditos que cumplan con las condiciones establecidas en el Programa de Crédito Emprendedor.
- 11.3.2.3. Informar a EL BANCO, sobre las condiciones de crédito (tasa, plazo, monto del crédito) establecidas para cada una de las empresas emprendedoras, así como la evolución de las mismas.
- 11.3.2.4. Hacer seguimiento al pago del mismo por parte de las empresas emprendedoras con el apoyo del Entidad de Apoyo al Emprendimiento.
- 11.3.2.5. Con la participación activa de la Entidad de Apoyo al Emprendimiento, hacer el seguimiento al plan de crecimiento establecido para cada una de las empresas emprendedoras desde el momento del desembolso del crédito de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su propuesta hasta la finalización del presente contrato. Este seguimiento deberá iniciarse en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la legalización del contrato.

11.3.3. Permitir y atender las visitas de verificación que hagan los supervisores designados por EL BANCO, así como atender sus solicitudes y demás requerimientos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

- 11.3.4. Solicitar los recursos de asistencia técnica cada vez que se desembolse un crédito a las empresas emprendedoras, presentado la respectiva cuenta de cobro.
- 11.3.5. Reportar a Bancóldex durante los siguientes dos (2) años fiscales, la evolución de los indicadores establecidos en el plan de crecimiento de cada una de las empresas emprendedoras.

11.4. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la legalización del correspondiente contrato.

11.5. Entregables

ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Producto 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Programa de crédito emprendedor para empresas en etapa temprana <p>El informe debe incluir la metodología de evaluación de riesgo ajustada y enfocada en empresas en etapa temprana, para la aplicación por parte de los Intermediarios Financieros, con mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política de crédito: lineamientos definidos que aplicará el Intermediario financiero sobre el otorgamiento de crédito, donde se pueda identificar que el segmento a atender sean empresas en etapa temprana. • Definición del perfil de empresas a ser atendidas con el Programa. • Definición de nuevas variables cualitativas y cuantitativas que se integran al modelo de evaluación de riesgo. • Diseño del mapa de procesos del programa de crédito (etapas y descripción, tiempos, responsables). 	<p>Documento</p>



- Proceso de gestión del crédito que especifique en donde se integran las nuevas variables cualitativas y cuantitativas definidas.
- Garantías solicitadas: actuales y porcentaje de cobertura y si hay alguna modificación para atender este segmento.
- Metas e indicadores del programa de crédito emprendedor: metas e indicadores de desempeño del programa de crédito emprendedor que permitirán evidenciar el avance del mismo y de las empresas beneficiarias del crédito.
- Estrategia de gestión de recursos adicionales: plan para la consecución de nuevos recursos para fondar las operaciones del programa de crédito emprendedor diferentes a los del Intermediario financiero.
- Estrategia de sostenibilidad del programa de crédito emprendedor: Estrategia en términos técnicos y financieros para la continuidad en el largo plazo del programa de crédito emprendedor.

b) La identificación y selección de las empresas beneficiarias

En este informe se debe relacionar todas las actividades realizadas para la identificación y selección de las empresas en etapa temprana (con el perfil definido previamente) y que participaran en el Programa. Debe incluir toda la información básica de la empresa (Nit, razón Social, Nombre contacto, cargo, dirección, ciudad, teléfono, mail, sector, ventas últimos dos años), la información definida en el perfil y los criterios de selección utilizados. Pueden incluir anexos como: material de divulgación desarrollado, listados de asistencia, fotografías, etc.

c) El modelo de Plan de crecimiento

Este es el modelo que se utilizará con las empresas beneficiarias, debe describir cómo se intervendrán las empresas, que tipo de acompañamiento se les brindará, que indicadores de crecimiento se utilizarán para medir el impacto y se debe especificar como se realizará el seguimiento a cada empresa.

Producto 2:

Planes de crecimiento y

<p>Plan de crecimiento por empresa y otorgamiento de crédito a las empresas seleccionadas</p> <p>El desembolso del crédito a las empresas beneficiarias podrá demostrarse presentando copia del pagaré o a través de la transacción realizada haciendo uso de la banca electrónica y la entrega de información básica de la empresa (razón social, NIT, representante legal, descripción de la empresa, fecha de constitución, ventas al último corte disponible), las condiciones del crédito y se debe incluir el plan de crecimiento establecido por la Entidad de Apoyo al Emprendimiento para cada empresa beneficiaria.</p>	<p>esquema de seguimiento por empresa beneficiaria y documento que acredite el respectivo desembolso</p>
<p>Producto 3</p> <p>Informe Final Consolidado</p> <p>En este informe se evidencian los resultados de las empresas beneficiarias y el comportamiento de los indicadores establecidos en el plan de crecimiento de cada empresa desde el momento del desembolso del crédito hasta la finalización del presente contrato. Debe incluir el Programa de crédito emprendedor ajustado, basado en el desempeño de las empresas beneficiarias del crédito. Incluye recomendaciones, aprendizajes y ajustes que se le deben hacer al Programa.</p>	<p>Documento</p>

11.6. Seguimiento y duración del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interna que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del contrato, verificando las actividades relacionadas con la atención al tipo de empresas beneficiarias del programa durante el desarrollo del contrato.

Bancóldex podrá delegar en una persona natural o jurídica la labor de supervisión.

11.7. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800149923 - 6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Buen manejo de anticipo con una suma asegurada equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

11.8. Incumplimiento contractual

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la(s) entidad(es) adjudicataria(s) acarrearán la terminación del contrato.

Así mismo, cualquier circunstancia de fraude en el cobro de la asistencia técnica, aquí referido, se entiende como incumplimiento contractual y da lugar a la terminación del contrato, sin perjuicios de las acciones penales que eventualmente procedan.

11.9. Impuesto, tasas y contribuciones

El Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable No ATN/OC – 16425 – CO “Proyecto de Fortalecimiento de Instrumentos Financieros para Empresas Innovadoras en Etapa Temprana” Celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancóldex S.A., se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional.

El tratamiento anterior se encuentra establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto Reglamentario 540 de febrero de 2004, que indica que se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno Colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales.

11.10. Subcontratos

El Adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades relacionadas con la atención del tipo de empresas a beneficiar, ni las responsabilidades relacionadas con la ejecución del contrato. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

11.11. Propiedad intelectual

Dado que el resultado esperado con la presente convocatoria corresponde al fortalecimiento de los Intermediarios financieros con el desarrollo de un programa de crédito emprendedor, el proponente será el titular de los derechos sobre esquema de evaluación de riesgo y sus adaptaciones cuando a ello hubiere lugar.

11.12. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales

El Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex, las cuales se encuentran publicadas en la página web de Bancóldex. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta. Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.